

ORD. : N° 1890

ANT. : 1. Carta solicitud con fecha 20 de Agosto 2014 de empresa Carlos Vallejos R.
2. Decreto M.O.P. N° 1.319 del 12.09.1977.
3. Oficios Ord. N° 10.949/445 con fecha 23.11.1994 y Ord. Circular N° 8.691/472 con fecha 09.10.1996, ambos del Sr. Subdirector de Mantenimiento D. de Vialidad.
4. Decreto MOP N° 1.319 del 12.09.1977.

MAT.: Autoriza por un año el permiso de instalación de los Letreros Publicitarios solicitados.

INCL.: Croquis de ubicación.

TALCA, 23 OCT 2014

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD - REGIÓN DEL MAULE.

A : SR. CARLOS VALLEJOS ROMERO, SERVICIOS PUBLICITARIOS E.I.R.L.

1.- En atención a lo solicitado mediante carta del Antecedente (1), comunico a Ud., que en conformidad a la Legislación Vigente, esta Dirección autoriza hasta el día **03.09.2015**, el permiso de instalación del letrero de publicidad, por una cara, en la Avenida Circunvalación Norte.

IDENTIFICACIÓN DEL LETRERO Y LA VÍA

CODIGO DE VIALIDAD : S/C
REGIÓN : DEL MAULE
NOMBRE DEL CAMINO : AVENIDA CIRCUNVALACIÓN NORTE
ROL DE VIALIDAD : S/R
KM: : 1.6
SENTIDO : ASCENDENTE
NOMBRE DE PREDIO : CLUB DEPORTIVO LAS AMERICAS
REPRESENTANTE LEGAL : ANGEL MUÑOZ GALAZ
TEXTO LETRERO : SUPERMERCADO CENTRAL MAYORISTA

2.- La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.

3.- La renovación que por este acto se otorga, lo es para los puntos exactos indicados en la identificación precedente y, quedarán sin efecto en forma inmediata, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación de los letreros autorizados.



1 Oriente 1253, Talca | Chile

Teléfono (56-71) 612000

<http://www.vialidad.cl> / email vialidad@mop.gov.cl

- 4.- No se aceptarán letreros en blanco, por lo tanto para el período en que estos no tengan mensaje publicitario, deberá presentar leyendas de carácter social o de bien común, que determine necesaria la respectiva Dirección Regional de Vialidad.
- 5.- Si existiere interés, la próxima renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro de los letreros publicitarios autorizados y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 6.- La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa Carlos Vallejos Romero Servicios Publicitarios E.I.R.L. , por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de manutención o deficiente instalación de los letreros renovados por el presente documento en la Ruta 5 Sur.
- 7.- Cada instalación publicitaria deberá contener en su parte frontal la identificación del avisador, nombre y número de registro, con letras de 20 cm. de altura mínimo, de acuerdo al numeral 6.1003.403 de Manual de Carreteras, Volumen 6.

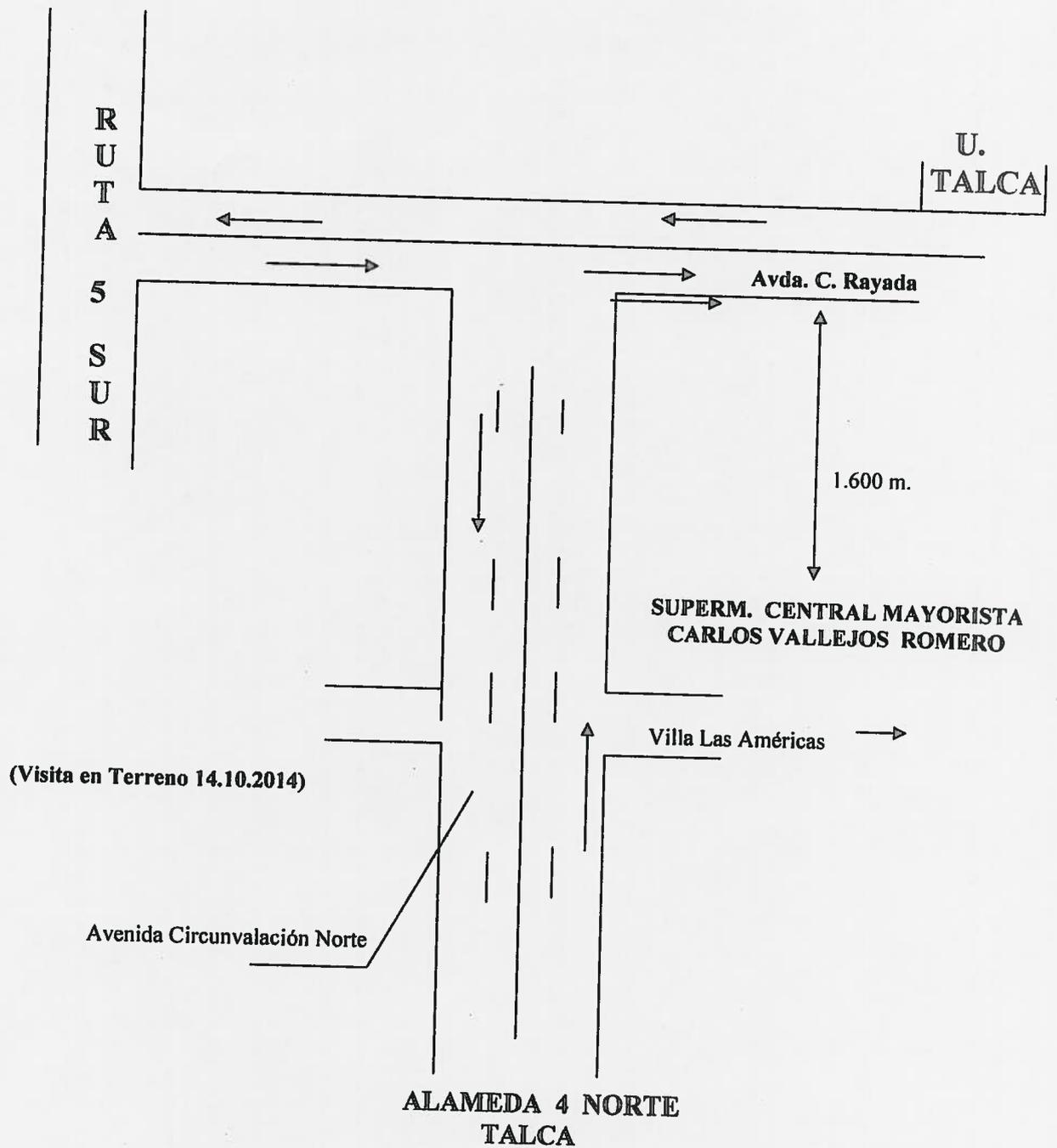
Saluda atentamente a Ud.




HECTOR ZUÑIGA CASTILLO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD(S)
REGION DEL MAULE

DISTRIBUCION

- Sr. Carlos Vallejos Romero, Servicios Publicitarios E.I.R.L., 2 Poniente 4 y 5 Norte 1580, comuna de Talca. (vía correo certificado)
- Dirección Provincial Vialidad Talca.
- Dpto. de Conservación y Adm. Directa, Vialidad VII Región del Maule.
- Sub. Dpto. de Seguridad Vial, Vialidad VII Región.
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- Referencia de Proceso N° 8038541/
- Proceso N° 82132971



Observaciones

Se autoriza la Instalación del letrero texto Supermercado Villa Las Américas (CARLOS VALLEJOS E.I.R.L.) de acuerdo a la Legislación Vigente de Publicidad Caminera.

Su ubicación corresponde al Km. 1,600 a 1.600 metros al Poniente del Acceso en Avenida Cancha Rayada. Lado Sur, adyacente Avenida Circunvalación Norte.

Se recomienda a futuro que todo letrero tenga un máximo de cinco palabras o agrupaciones de caracteres y a la vez un máximo de cuarenta caracteres en total, todos los cuales debieran estar escritos en dirección horizontal, en no más de dos líneas, y con no más de dos tipos de letras o fuente en cada letrero, debiendo mantenerse la uniformidad de la fuente o tipo de letra, color y su altura en cada palabra o agrupación de caracteres. Ello, debido a que la lectura de los textos actuales involucra necesariamente un grado de distracción para los conductores. Esto tiene especial importancia en las vías y/o tramos donde se permite una alta velocidad máxima (100 o más kilómetros por hora).

Atentamente.

FECHA: 17.10.2014

Gabriel Corvalan Araneda

Gabriel Corvalan Araneda
 Inspector Fiscal